

1. ¿Por qué se celebran elecciones?

Se celebran elecciones porque, tal como se establece en el artículo III.1 del [Manual de Procedimiento del Codex](#), en cada periodo de sesiones los miembros de la Comisión deben elegir un presidente y tres vicepresidentes. Las personas elegidas ejercerán normalmente sus funciones desde el final del periodo de sesiones en el que hayan sido elegidas hasta el final del siguiente periodo de sesiones ordinario.

2. ¿Qué cargos están actualmente en fase de renovación?

Actualmente hay cuatro puestos vacantes:

- Presidente (1 vacante).
- Vicepresidentes (3 vacantes).

En función de los resultados de las elecciones anteriores, se podrán renovar mediante elección o nombramiento otros cargos, concretamente, los miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius designados con arreglo al criterio geográfico (véase la pregunta 18) o el cargo de Coordinador (véase la pregunta 20).

3. ¿Cuándo tendrán lugar las elecciones?

Los periodos de presentación de candidaturas para la presidencia y las vicepresidencias, y las consiguientes elecciones de la presidencia y los tres vicepresidencias de la Comisión del Codex Alimentarius tendrán lugar únicamente durante el [47.º periodo de sesiones de la Comisión \(CAC, Ginebra, Suiza, 25-30 de noviembre de 2024\)](#), de conformidad con el cuadro que figura a continuación. En el cuadro se indica asimismo el horario de celebración de las elecciones por voto secreto en caso de que hubiera más de un candidato por cada puesto electivo.

Puesto	Inicio del plazo de presentación de candidaturas	Finalización del plazo de presentación de candidaturas	Elección por votación secreta (si es preciso)
Presidencia	Lunes 25 de noviembre 15:00 CET	Martes 26 de noviembre 10:00 CET	Martes 26 de noviembre 15:00 CET
Vicepresidencias	Martes 26 de noviembre 18:00 CET	Miércoles 27 de noviembre 13:00 CET	Miércoles 27 de noviembre 15:00 CET
Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico (si es necesario)	Miércoles 27 de noviembre 18:00 CET	Jueves 28 de noviembre 13:00 CET	Jueves 28 de noviembre 15:00 CET

4. ¿Dónde tendrán lugar las elecciones?

Las elecciones tendrán lugar durante el [47.º periodo de sesiones de la CAC](#), en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) [Rue de Varembe 17, 1211 Ginebra, Suiza](#).

5. ¿Quiénes son los candidatos?

Como aún no se ha abierto el plazo de presentación de candidaturas, hasta la fecha no se ha presentado ninguna candidatura oficial. No obstante, los miembros que tengan la intención de presentar una candidatura para alguna de las vacantes pueden comunicarlo directamente al resto de miembros con fines informativos.

6. ¿Se pueden volver a presentar y ser reelegidos el presidente y los vicepresidentes actuales?

No se puede reelegir al presidente actual, Steve Wearne (Reino Unido), para ocupar la presidencia de la CAC, ya que fue elegido en el [44.º periodo de sesiones de la CAC \(2021\)](#) y reelegido en el [45.º y 46.º periodo de sesiones de la CAC](#), por lo que ya ha ejercido durante tres mandatos ordinarios (2021-2024).

Los actuales vicepresidentes, Allan Azegele (Kenya), Raj Rajasekar (Nueva Zelanda) y Diego Varela (Chile), no pueden ser reelegidos como vicepresidentes, ya que fueron elegidos en el [44.º periodo de sesiones de la CAC \(2021\)](#) y reelegidos en el [45.º y 46.º periodo de sesiones de la CAC](#), por lo que ya han ejercido durante tres mandatos ordinarios (2021-2024). No obstante, los vicepresidentes se pueden presentar a la presidencia de la CAC.

7. ¿Cuál es el plazo de presentación de candidaturas?

El plazo de presentación de candidaturas para la elección del presidente y los vicepresidentes no se abrirá hasta el periodo de sesiones de la Comisión. Los plazos de presentación de candidaturas se indican en el cuadro que figura en la pregunta 3.

8. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso de presentación de candidaturas?

Los formularios de candidatura estarán disponibles en la Secretaría del Codex tan pronto como la presidencia de la Comisión abra el periodo de presentación de candidaturas (no hay, por tanto, ningún formulario disponible en estos momentos).

En el formulario de presentación de candidaturas debe figurar tanto el nombre del candidato como el de quien lo propone y las firmas de ambos. Los miembros





interesados en proponer una candidatura para el cargo de presidente o vicepresidente deberán utilizar el formulario, completarlo y remitirlo a la Secretaría del Codex dentro del plazo fijado para el cierre de la presentación de candidaturas (véase el cuadro de la pregunta 3), que también se anunciará varias veces durante el periodo de sesiones de la Comisión.

La Secretaría del Codex puede proporcionar más información y ayudar a los miembros interesados durante el 47.º periodo de sesiones de la CAC.

9. ¿Quién vota?

Únicamente pueden votar y proponer candidaturas los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius.

Es importante señalar que la votación secreta en cualquier modalidad de reunión es **presencial**.

El Reglamento que establece la composición de las delegaciones permite a los miembros incorporar a cualquier persona en su delegación, incluso a ciudadanos de otros países. La única limitación que se impone es que ningún delegado que participe en el 47.º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius podrá formar parte también de la delegación de otro miembro en el mismo periodo de sesiones.

Esto significa que los miembros que no puedan participar de forma presencial podrían ejercer su derecho de voto mediante la incorporación a su delegación de una persona que ya esté establecida en Ginebra o una persona que tenga la posibilidad de viajar a Ginebra para votar (por ejemplo, de su representación diplomática en una ciudad o país cercano).

10. ¿Habrá necesariamente votación?

Las elecciones solo tendrán lugar si son necesarias, es decir, si se presentan más candidaturas para un puesto que las vacantes disponibles. En los casos en los que el número de candidaturas para un puesto sea igual al número de vacantes, la elección se determina por consenso general claro o por aclamación. En estos casos no será necesario recurrir a una votación presencial. En el cuadro de la pregunta 3 se indica el horario de celebración de la votación secreta en caso de que hubiera más de un candidato por cada puesto electivo.

11. ¿Cómo sabrán los delegados si es necesario votar?

Aproximadamente tres horas antes de la hora prevista de la votación, se anunciará si es necesario realizar una votación presencial al tiempo que se comunicarán las candidaturas presentadas. Se aconseja a los jefes de Delegación que se mantengan en contacto con sus delegados encargados de votar.

12. ¿Cuál será el procedimiento de votación para el cargo de presidente y vicepresidente en el 47.º periodo de sesiones de la CAC?

Si hay más de un candidato para un cargo electo, la elección se decidirá por votación secreta. Es importante señalar que la votación secreta, en cualquier modalidad de reunión, es **presencial**.

Los miembros del Codex deben inscribir a todos los delegados que tengan previsto asistir al 47.º periodo de sesiones de la CAC que se celebrará en Ginebra a través de INDICO. Se facilitado a todos los puntos de contacto del Codex el enlace correspondiente en la invitación oficial al 47.º periodo de sesiones de la CAC.

P.S. Cuando llegue el momento de la votación (véase la pregunta 3), la presidencia y el oficial de elecciones orientarán a los miembros durante el proceso.

13. ¿Qué información se proporcionará a los electores?

Todos los delegados pueden consultar el documento “Elección del presidente, los vicepresidentes y los miembros del Comité Ejecutivo que se eligen con arreglo al criterio geográfico y nombramiento de los coordinadores” (CX/CAC 24/47/24) publicado en la página del [47.º periodo de sesiones de la CAC](#). La información relativa a las candidaturas, las elecciones y el horario correspondiente figura en el cuadro de la pregunta 3. La Secretaría del Codex facilitará más información durante el 47.º periodo de sesiones de la CAC.

14. Nunca he votado antes. ¿Qué tengo que hacer?

A continuación, se presenta un resumen del procedimiento de votación:

- El número de votos a emitir debe ser el mismo que el número de vacantes que figuren en la papeleta. Un número de votos emitidos inferior o superior al número de vacantes haría que la papeleta fuese considerada nula.

Ejemplo:

- Para la elección del presidente, el delegado encargado de votar debe votar a **uno** de los candidatos de la papeleta, debido a que solo existe una vacante de presidente. Sin embargo, en el caso de los vicepresidentes, el delegado encargado de votar debe emitir el voto a **tres** de los candidatos en la primera ronda, debido a que existen tres vacantes de vicepresidentes. En caso de que sean necesarias varias rondas sucesivas de votación, este número podría cambiar. Por ejemplo, si después de la primera ronda uno de los candidatos es elegido vicepresidente y quedan dos vacantes, el delegado encargado de votar deberá votar a dos de los candidatos en la segunda ronda. En las papeletas de votación se proporcionarán





instrucciones claras para votar. Además, antes y durante el procedimiento de votación se ofrecerá ayuda para votar.

En los casos en que sea necesario realizar más de una ronda de votaciones, estas rondas se celebrarán tan pronto como sea posible, a lo largo del mismo día de la primera ronda de votaciones y se continuarán hasta que se cubran las vacantes.

15. ¿Cómo puede votar mi país si no asiste presencialmente al 47.º periodo de sesiones de la CAC y no tiene ningún representante en Ginebra?

Existen un par de alternativas posibles cuando no pueda asistir presencialmente al 47.º periodo de sesiones de la CAC y no se cuenta con presencia física en Ginebra. El Reglamento que establece la composición de las delegaciones permite a los miembros incorporar a cualquier persona en su delegación, incluso a ciudadanos de otros países. La única limitación que se impone es que ningún delegado que participe en el 47.º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius podrá formar parte también de la delegación de otro miembro en el mismo periodo de sesiones. Esto significa que usted podría ejercer su derecho de voto si incorpora a su delegación a una persona que se encuentre en Ginebra (que podría ser ciudadana de otro país miembro) o a una persona que tenga la posibilidad de viajar a Ginebra con el fin de votar (por ejemplo, alguien de su representación diplomática en una ciudad o país cercano).

Si tiene alguna duda al respecto, póngase en contacto con nosotros en Codex@fao.org.

16. ¿Dónde puedo leer las normas de la votación?

Todas las normas relativas a las elecciones están disponibles en la [página web del Codex](#).

Para la elección del presidente y de los vicepresidentes, haga clic [aquí](#).

Para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo con arreglo al criterio geográfico, haga clic [aquí](#).

17. ¿Qué ocurrirá con el puesto de un miembro del CCEXEC si un candidato de ese país miembro es elegido Vicepresidente?

El apartado 1 del artículo V del Reglamento de la CAC establece que no podrá haber más de un delegado de un mismo país como miembro del Comité Ejecutivo. Las elecciones se celebran de forma secuencial para aplicar esta norma: así, primero se elige al presidente, luego a los vicepresidentes, y, por último, a los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico. Cuando un

ciudadano de un país miembro es elegido para un cargo, ese país miembro ya no puede presentar candidaturas para ninguna otra vacante.

18. ¿Habrá elecciones para el cargo de miembro electo con arreglo al criterio geográfico en el CCEXEC?

El 46.º periodo de sesiones de la CAC (2023) eligió/reeligió por consenso general a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo con arreglo al criterio geográfico para el periodo comprendido entre el final de su actual periodo de sesiones y el final del segundo periodo de sesiones ordinario posterior (48.º periodo de sesiones de la CAC):

África: Marruecos (Reino de) (elegido); Asia: India (elegido); Europa: Finlandia (reelegido); América Latina y el Caribe: Costa Rica (elegido); Oriente Próximo: Irán (República Islámica del) (reelegido); América del Norte: Canadá (reelegido); Pacífico Sudoccidental: Vanuatu (reelegido).

Por lo tanto, actualmente no hay elecciones previstas para estos puestos en la 47.º periodo de sesiones de la CAC.

No obstante, en caso de que uno o más de los miembros arriba mencionados elegidos con arreglo al criterio geográfico sean elegidos presidente o vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius, será necesario elegir a un miembro sustituto y se abrirá un proceso de presentación de candidaturas durante la 47.º periodo de sesiones de la CAC. En los casos en los que el número de candidaturas para un puesto sea igual al número de vacantes, la elección se determina por consenso general claro o por aclamación y no será necesario recurrir a una votación presencial. En caso de que el número de candidaturas sea superior al de vacantes, la elección se decidirá por votación secreta. También es importante señalar que las candidaturas de los miembros elegidos con arreglo al criterio geográfico solo podrán ser presentadas por miembros de la misma región.

19. ¿Cuándo se anunciarán los resultados de las elecciones?

Los resultados de las elecciones se anunciarán inmediatamente después de finalizar el recuento de votos. En la elección del presidente de la Comisión, si en la primera votación un candidato no obtuviera la mayoría de los votos emitidos, se realizarán votaciones sucesivas inmediatamente después de dicho anuncio, hasta que un candidato logre la mayoría.

En la elección de los tres vicepresidentes, si tras la primera votación únicamente se han cubierto algunos de los puestos electivos, se procederá a una segunda votación para cubrir los puestos electivos restantes.

En caso de que se requieran votaciones sucesivas, la Secretaría del Codex se pondrá en contacto con los delegados encargados de votar o los suplentes para proporcionarles más información sobre la hora exacta en que se celebrarán dichas votaciones.





Las elecciones solo tendrán lugar si son necesarias, es decir, si se presentan más candidaturas para un puesto que las vacantes disponibles. El periodo de presentación de candidaturas no iniciará hasta el día anterior a cada una de las elecciones correspondientes y se realizará de forma virtual (por correo electrónico durante las 24 horas que dura el plazo de presentación de candidaturas). Una vez cerrado el periodo de presentación de candidaturas y realizado el anuncio de los candidatos, si en ese momento el número de candidatos es igual al de vacantes se propondrá elegir por aclamación. Si el número de candidatos supera el número de personas, se procederá a la elección por votación presencial.

20. ¿Cómo se nombrarán los coordinadores?

El nombramiento de los coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. En principio, serán designados en cada reunión del Comité de Coordinación pertinente establecido con arreglo al artículo XI.1(b)(ii), y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente periodo de sesiones ordinario de la Comisión. Los coordinadores ocupan su cargo desde el final de este periodo de sesiones y pueden ser nombrados de nuevo para un segundo mandato.

Teniendo en cuenta que desde el 46.º periodo de sesiones de la CAC solo se han reunido dos Comités Coordinadores FAO/OMS, a saber, el Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO) y el Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC), únicamente nombrarán a sus respectivos Coordinadores estas regiones.

No obstante, de conformidad con el artículo V.1 del Reglamento de la CAC, que prescribe que solamente un delegado de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo, en caso de que uno o más de los Coordinadores actuales sean elegidos para el cargo de presidente o vicepresidente, será necesario un nuevo nombramiento. Se pedirá a los miembros de la región que hagan una propuesta para el cargo, para su nombramiento por el 47.º periodo de sesiones de la CAC.

21. ¿Dónde se puede encontrar más información sobre las elecciones?

Encontrará más información en el documento del 47.º periodo de sesiones de la CAC “Elección del presidente, los vicepresidentes y los miembros del Comité Ejecutivo que se eligen con arreglo al criterio geográfico y nombramiento de los coordinadores” (CX/CAC 24/47/24).